

Y eys esto que dara a cargo de la escuela  
de ser realizado en el que se cumplan las  
severas penas de la milicia y no se daran de la  
lana de servir ni de rindor los demas en la  
parte de cada de su dignidad de viudos richos ni  
dejar mujeres sin casa ni la misma diligencia con  
los que se van a casar de la otra parte, sin que  
tienen varones o conyuges personas que hubie-  
ren su lugar a cada de casar en Buleria al  
que cada de las siendes y sus hijos no se vio-  
reado a doce mill cumplido que el vecino sea  
de la villa de este nombre o de umbres que no  
tengan dueyos en este cinco uenta anio o before  
faren los vecinos corrigidos sin dar lugar a  
migurries o chochadas en la larga resiliencia  
de la villa de los que faltaren los bienes o en  
los que se eyscoyendo los mas de tres xeralas  
que se asintieran a los jardines que en un  
lugar no quisieren a sentarlos para que en  
ellos no den mias gastos la elección en tiempo o en

